



APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2875

ARICA, 26 OCT 2018

**VISTOS:**

1. El convenio de Colaboración de fecha 23 de mayo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario formalizar la celebración del convenio de Colaboración referido en el numeral 1 de los Vistos mediante la dictación del presente acto administrativo, se resuelve;

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración de fecha 23 de mayo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que se llevara a efecto conforme lo dispuesto al convenio de Colaboración, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, se inserta el Convenio de Colaboración aprobado, conforme al siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Arica, 23 de mayo de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario número 61.978.890-7, representada por la Sra. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo doña **MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante “el Gobierno Regional”, por una parte, y la Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo, Rol Único Tributario número 70.072.600-2, representada por doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, ambos domiciliados en calle Gregorio Cordovez N° 535, comuna y ciudad de la Serena, en adelante indistintamente, “la Directora”, por la otra, se acuerda suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El presente convenio solo establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevaran a cabo la intención de colaboración entre ambos servicios.
2. Oficio N° 0166 de fecha 21 de febrero de 2018, emitida por el Gobierno Regional, solicitando una comisión de servicios al funcionario Gonzalo Salazar Leiva, profesional a contrata, grado 12°, perteneciente a esa repartición, con la finalidad de apoyar profesionalmente en materias de informática de los Sistemas de Personal, Remuneraciones y Gestión Documental al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo de cinco días.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto obtener, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asesoría técnica, respecto a los conocimientos y competencias de los sistemas (personal, remuneraciones, SGDOC).

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles, designará un profesional responsable para la realización de la asesoría técnica, con la finalidad de apoyar profesionalmente en materias de informática.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1. El Gobierno Regional entregará las más amplias facultades al profesional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles designado, para ello se autorizara una comisión de servicios que respalde los gastos de traslado y otros servicios que serán con cargo al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para realizas los siguientes trabajos:
  - a) Actualización de la plataforma de administración de la base de datos de personal y remuneraciones.
  - b) Actualización de los Sistemas de Personal y de Remuneraciones en tres computadores.
  - c) Instalación de los sistemas de personal y de remuneraciones en el PC de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos.
  - d) Reconfiguración y actualización sistema documental (SGDOC).
  - e) Puesta en marcha tramitación y forma electrónica de sistema de cometidos y de permisos y feriado.
  - f) Apoyo en liquidaciones de sueldos a través de intranet (CDC 2018).

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá una duración de cinco días (de lunes a viernes, jornada completa), comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

Las partes podrán poner término a este Convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la otra, o si ésta no se allana a cumplirlas.

**QUINTO: COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución e incumplimiento de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N°414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA** en su calidad de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 55 de fecha 09 de enero de 2018, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno para cada parte.

Firmado **MARIA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA, DIRECTORA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** (Posee un timbre y una firma ilegible)”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Jefe DAF
2. Jeja Recursos Humanos
3. Asesor Jurídico Intendenta
4. Depto. Jurídico